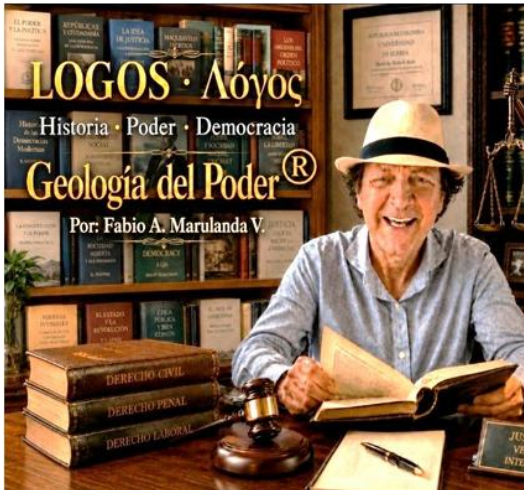




EL ESTADO SOCIAL BAJO LOS ESCOMBROS

Terremoto, Constitución y guerra en la Colombia de la excepción

Por Fabio A. Marulanda V.***

«Toda noticia tiene una historia. Toda historia tiene una Geología del Poder®».



I. EL PAÍS DONDE LA TIERRA NO TIEMBLA SOLA



El terremoto no cayó sobre un país en calma. Ésa es la primera verdad que conviene decir antes de que la tragedia sea convertida en simple estadística sísmica. La tierra se movió en Colombia cuando ya se movían otras placas más antiguas y menos visibles: la economía estrechada por el déficit, la seguridad erosionada por el retorno de la guerra en varios territorios, la confianza pública debilitada por años de promesas incumplidas, y la Constitución sometida nuevamente a esa vieja pregunta colombiana sobre cuánto poder extraordinario puede tolerar una República cuando se declara en peligro. El sismo abrió grietas en edificios, hospitales, escuelas y carreteras. Pero también iluminó grietas que no pertenecen a la geología, sino a la historia política del país.

Por eso esta vez no basta con mirar el epicentro en los mapas. Hay que mirar el epicentro institucional. El terremoto de magnitud 7,4 que golpeó el occidente colombiano el 10 de agosto de 2026 dejó, según las cifras más recientes, más de trescientas personas muertas, decenas de miles de viviendas destruidas y una crisis humanitaria especialmente grave en Chocó, una región ya marcada por pobreza, aislamiento, infraestructura débil y presencia de grupos armados. AP describió la situación como una triple crisis: desastre natural, abandono histórico y conflicto territorial, con cerca de 69.000 personas afectadas o desplazadas en el departamento. La tragedia, entonces, no ocurrió sobre una página en blanco. Ocurrió sobre una región donde el Estado ya llegaba tarde antes de que llegaran las réplicas.

Ésa es la diferencia entre un desastre natural y una crisis de Estado. Un terremoto puede explicar el derrumbe de una pared; no explica por sí solo la fragilidad histórica de un hospital, la ausencia de vías suficientes, la precariedad de las escuelas, la lentitud de la ayuda o el miedo de las comunidades atrapadas entre la emergencia humanitaria y

el control armado. La naturaleza produce el movimiento. La sociedad produce la vulnerabilidad. Y cuando ambas cosas se encuentran, el resultado deja de ser únicamente una calamidad pública para convertirse en un juicio político sobre la capacidad real del Estado Social de Derecho.

La expresión Estado Social de Derecho suele pronunciarse en Colombia como una fórmula solemne, casi ceremonial. Pero una catástrofe la devuelve brutalmente a la realidad. Estado Social de Derecho no significa solamente tener una Constitución generosa, una Corte Constitucional activa o un catálogo amplio de derechos. Significa que la vida debe ser protegida materialmente, allí donde se vuelve más frágil: en el cuerpo herido, en la casa destruida, en la escuela cerrada, en el hospital sin capacidad, en la comunidad amenazada, en el campesino que pierde su tierra, en la familia que queda suspendida entre la ayuda pública y la caridad privada. Una tesis sobre la protección constitucional del derecho a la vida en Colombia formula una idea decisiva para este momento: la violación masiva de la vida no se explica necesariamente por falta de garantías normativas, sino por políticas públicas mal formuladas y por instituciones incapaces de hacer efectivo el derecho más importante.

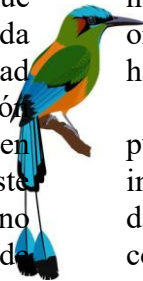
Ahí comienza el verdadero problema. Colombia no sufre por carecer de lenguaje constitucional. Sufre porque con demasiada frecuencia ese lenguaje llega tarde a los territorios. La Constitución promete vida, dignidad, salud, vivienda, educación, protección y participación; pero en muchas regiones esas palabras circulan como documentos oficiales mientras la realidad continúa gobernada por el aislamiento, la pobreza, la violencia o la improvisación. El terremoto no inventó esa distancia. La volvió visible. Como si la tierra, al romperse, hubiera obligado al país a mirar por debajo del mármol constitucional y descubrir que

muchas de sus columnas sociales estaban erosionadas desde antes.

Tampoco puede olvidarse que Colombia tiene una relación antigua y peligrosa con la excepción. La historia constitucional del país no ha sido solamente la historia de los derechos, sino también la historia de los mecanismos utilizados para suspenderlos, restringirlos o administrarlos en nombre del orden. En *Constitución y guerra*, Melba Luz Calle Meza recuerda que, durante el siglo XX, una herramienta principal del sistema constitucional colombiano fue el *estado de sitio* adoptado por la Constitución de 1886. Esa memoria importa porque las emergencias nunca llegan a Colombia como figuras neutras. Llegan cargadas de pasado. Cada vez que el poder invoca la urgencia, despierta una tradición nacional en la que guerra, presidencialismo, orden público y facultades extraordinarias han caminado demasiado cerca.

El nuevo decreto de emergencia no puede leerse, por tanto, como un simple instrumento administrativo para reparar daños. Es también una prueba de cultura constitucional. Un país devastado necesita velocidad, recursos, mando y coordinación. Pero un país con la historia de Colombia también necesita sospecha republicana, control judicial, vigilancia ciudadana y memoria institucional. La pregunta no es si el Estado debe actuar con fuerza. Debe hacerlo. La pregunta es si sabrá actuar con fuerza sin acostumbrarse otra vez a la comodidad de la excepción. Porque en Colombia la emergencia siempre corre el riesgo de convertirse en hábito; y el hábito de la excepción ha sido una de las formas más persistentes de nuestra fragilidad democrática.

La dimensión económica agrava todavía más el cuadro. El Gobierno ha estimado pérdidas preliminares cercanas a 30 billones de pesos, unos 9.580 millones de dólares, incluyendo daños en edificaciones e



infraestructura; el Banco Mundial, por su parte, desembolsó 200 millones de dólares para apoyar la respuesta inmediata y la recuperación de largo plazo. Son cifras que obligan a mirar el desastre no sólo como duelo, sino como factura nacional. Reconstruir exigirá endeudamiento, cooperación internacional, participación empresarial, reasignaciones presupuestales y decisiones fiscales difíciles. En otras palabras: el terremoto también entrará al Ministerio de Hacienda, a los mercados, a los bancos, a los gremios y a las mesas donde el poder económico suele hablar con menos ruido que la política, pero con enorme eficacia.

Y mientras todo eso ocurre, la guerra no espera. En varios territorios colombianos, especialmente en zonas periféricas, el Estado no compite únicamente contra la destrucción material, sino contra actores armados que disputan corredores, rentas ilegales, comunidades y obediencias. La reconstrucción, en esos lugares, no será simplemente un problema de cemento. Será una disputa por la autoridad. Quien controle la ayuda, los caminos, los listados de beneficiarios, los contratistas locales o el miedo cotidiano podrá convertir la emergencia en una nueva forma de poder. Por eso la guerra aparece en este ensayo no como tema separado, sino como una sombra que acompaña la reconstrucción. En Colombia, levantar una escuela puede ser también disputar un territorio.

Este es, entonces, el escenario: una tierra fracturada, una *economía presionada*, una *Constitución exigida*, un *Estado Social de Derecho obligado a demostrar que sus promesas no eran retórica*, y una *guerra que puede intentar ocupar los vacíos dejados por la tragedia*. La pregunta de fondo no será solamente cómo reconstruir lo que cayó. Será si Colombia puede reconstruir sin repetir sus viejas deformaciones: la *excepción* como método, la *ayuda* como botín, el *Derecho*

como adorno, la *empresa privada* como poder sustituto, la *guerra* como administración territorial y las *víctimas* como escenografía moral del discurso público.

Un país no tiembla únicamente cuando se mueven sus placas tectónicas. Tiembla también cuando sus instituciones descubren que la realidad les exige más de lo que estaban acostumbradas a dar. Colombia acaba de entrar en ese momento. La tierra ya habló. Ahora deberá hablar la República.

II. LA EXCEPCIÓN Y SU ANTIGUA SOMBRA COLOMBIANA



Colombia no descubre hoy la excepción. La reconoce. La ha visto antes, muchas veces, con otros nombres, otros uniformes, otros decretos y otros miedos. La emergencia que ahora se invoca para responder al terremoto pertenece formalmente al lenguaje constitucional de 1991, con sus límites, controles y justificaciones. Pero también despierta una memoria más larga: la de un país que durante buena parte del siglo XX aprendió a gobernar sus crisis mediante el fortalecimiento del Ejecutivo, la suspensión parcial de la

normalidad jurídica y la idea persistente de que, cuando la República tiembla, alguien debe concentrar el mando para salvarla.

Esa sombra viene de lejos. La historia constitucional colombiana no puede entenderse únicamente como una sucesión de cartas políticas, reformas y declaraciones de derechos. También debe leerse como una historia de guerras administradas jurídicamente. En *Constitución y guerra*, Melba Luz Calle Meza muestra que la explicación tradicional de la violencia colombiana como simple enfrentamiento entre partidos resulta insuficiente, porque alrededor de las guerras se fueron acumulando factores culturales, religiosos, económicos, raciales, institucionales y constitucionales. Entre esos factores aparecen con fuerza el presidencialismo extremado y el abuso del *estado de sitio*. No se trataba solamente de que Colombia tuviera conflictos. Se trataba de que el Estado aprendió a responder a esos conflictos mediante una arquitectura de poder que hacía de la *excepción* una tecnología política.

El viejo *estado de sitio* de la Constitución de 1886 fue, en ese sentido, mucho más que una figura jurídica. Fue una forma de gobierno. Una puerta por la cual el Ejecutivo podía entrar en zonas que, en tiempos ordinarios, pertenecían al Congreso, a los jueces o a la deliberación pública. El propio estudio de Melba Luz Calle Meza recuerda que, durante el siglo XX, muchas políticas represivas no estuvieron respaldadas por el régimen ordinario de derechos, sino por leyes, medidas *excepcionales* y declaratorias de *estado de sitio*. En síntesis, señala la autora, la herramienta principal adoptada por el sistema constitucional colombiano del siglo XX fue el *estado de sitio* previsto en el artículo 121 de la Constitución de 1886. Ahí se encuentra una de las claves de nuestra cultura política. En Colombia, la *excepción* rara vez ha sido percibida como una anomalía



absoluta. Con demasiada frecuencia ha sido presentada como una necesidad patriótica, como una defensa del orden, como una medicina inevitable frente al caos. En 1949, por ejemplo, el presidente Mariano Ospina Pérez decretó el *estado de guerra* pese al concepto adverso del Consejo de Estado, que cuestionaba la existencia de una conmoción interna de la naturaleza exigida por la Constitución; a esa declaratoria siguió, según la investigación citada, una cascada de medidas arbitrarias. La escena parece antigua, pero su lógica sigue siendo reconocible: primero se declara que el país está en peligro; luego se pide confianza; después se amplía el poder.

Por eso conviene traer aquí a Carl Schmitt, no como maestro político, sino como advertencia. Carl Schmitt entendió con una lucidez inquietante que la *excepción* revela el núcleo del poder soberano. Su obra *La dictadura* distingue entre la dictadura comisarial, que actúa para restaurar un orden existente, y la dictadura soberana, que aprovecha la crisis para fundar o transformar un orden nuevo. Esa distinción aparece en el propio índice de la obra y estructura su análisis sobre la relación entre dictadura, teoría del Estado y poder constituyente. Las páginas centrales del texto desarrollan precisamente esa diferencia entre quien recibe una comisión temporal para proteger el orden y quien, en nombre de la crisis, pretende situarse por encima del orden para rehacerlo.

La pregunta colombiana, entonces, no es schmittiana en abstracto. Es profundamente práctica: cuando el Gobierno declara una emergencia, ¿*actúa como poder comisarial que busca devolver al país a la normalidad constitucional, o empieza a comportarse como un poder que encuentra en la crisis la oportunidad de rediseñar la relación entre Estado, economía, territorio y sociedad?* La diferencia es decisiva. Una emergencia para reconstruir hospitales,

escuelas, viviendas y vías pertenece al primer modelo: se acepta una concentración limitada de poder para proteger la vida y restaurar condiciones mínimas de existencia. Pero una emergencia que termine alterando prioridades económicas ajenas al desastre, desplazando controles, sustituyendo al Congreso o creando fondos opacos empezaría a cruzar una frontera mucho más peligrosa.

La Constitución de 1991 quiso romper, al menos en parte, con esa antigua facilidad colombiana para normalizar la *excepción*. No eliminó los *estados excepcionales*, porque ningún Estado responsable puede renunciar por completo a instrumentos extraordinarios frente a una guerra, una conmoción interna o una calamidad pública. Pero intentó domesticarlos. Los sometió a límites temporales, controles judiciales, motivación suficiente, revisión constitucional y responsabilidad política. En otras palabras, aceptó que hay momentos en que la normalidad no basta, pero se negó a permitir que la insuficiencia de la normalidad se convirtiera en licencia para deformar la República.

Ese es el punto que no debe perderse ahora. El terremoto ofrece un fundamento real para la emergencia. No se trata de una invención retórica ni de una crisis fabricada para ampliar competencias. Hay muertos, damnificados, infraestructura destruida, regiones aisladas, hospitales exigidos y comunidades enteras esperando respuesta. Pero precisamente porque la emergencia es real, el poder que surge de ella debe ser vigilado con mayor cuidado. Las falsas emergencias son peligrosas porque manipulan el miedo. Las emergencias verdaderas son peligrosas porque hacen que incluso las preguntas legítimas parezcan inoportunas.

La historia colombiana enseña que la *excepción* puede producir una ilusión de

eficacia. El Ejecutivo actúa rápido, los decretos salen sin el trámite ordinario, los recursos se mueven con mayor libertad, los controles parecen lentos frente a la urgencia y la opinión pública exige resultados inmediatos. Pero esa eficacia puede tener un precio institucional. Melba Luz Calle Meza recuerda que, incluso bajo la doctrina que legitimaba las facultades extraordinarias en casos de guerra interna, el problema central no era negar la *excepcionalidad*, sino definir sus límites; de lo contrario, se estaría simplemente ante el *Estado absoluto*. Esa frase debería acompañar toda discusión contemporánea sobre el *decreto de emergencia*: si no hay límites, la *excepción* deja de ser constitucional y comienza a parecerse al *poder desnudo*.

La situación actual agrega una tensión adicional. Colombia no enfrenta solamente una calamidad natural. La emergencia ocurre en un país donde la guerra no ha desaparecido, sino que muta, se fragmenta y disputa territorios; donde los grupos armados aprovechan los vacíos estatales; donde la reconstrucción puede convertirse en control territorial; donde la ayuda humanitaria puede ser capturada por intermediarios locales, legales o ilegales; donde el poder económico entra a la escena con donaciones, maquinaria, crédito y capacidad de ejecución. La *excepción*, por tanto, no actuará en el vacío. Actuará sobre una sociedad atravesada por fuerzas que pueden intentar apropiarse de ella.

Aquí reside el peligro más sutil. En una democracia fatigada, la gente puede empezar a desear que alguien resuelva sin preguntar demasiado. Después de años de polarización, inseguridad, corrupción y lentitud administrativa, la promesa de un poder fuerte puede sonar razonable, incluso liberadora. Pero Colombia conoce demasiado bien esa música. La ha escuchado en nombre del orden público, de la lucha contra el comunismo, de la seguridad nacional, de la



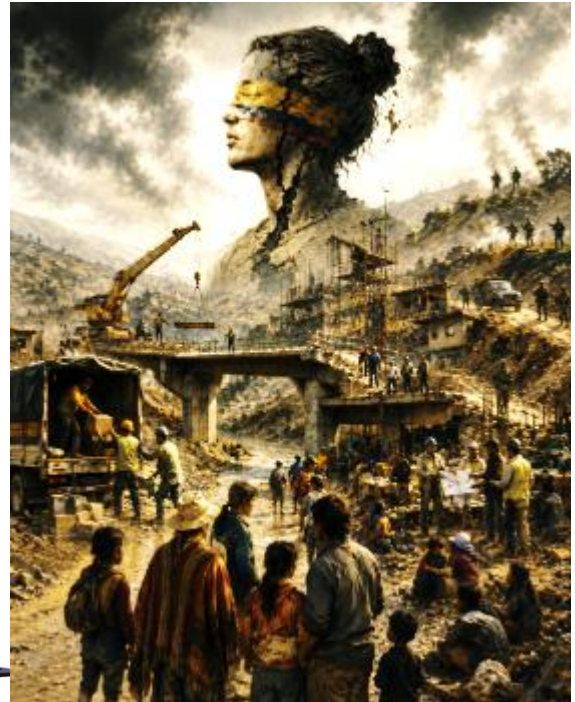
pacificación, de la guerra contra el terrorismo, de la lucha contra las drogas y, ahora, podría escucharla en nombre de la reconstrucción. Cada época inventa su razón para pedir más poder. La República existe para preguntar siempre cuánto, para qué, por cuánto tiempo y bajo qué controles.

La *excepción* necesaria es aquella que se sabe transitoria. La *excepción* peligrosa es aquella que empieza a enamorarse de sí misma. El Gobierno puede necesitar instrumentos extraordinarios para salvar vidas, reconstruir infraestructura y proteger comunidades. Pero deberá demostrar que esas herramientas no serán utilizadas para reordenar el país por fuera de la deliberación democrática. La Corte Constitucional, el Congreso, los órganos de control, la prensa, las universidades y la ciudadanía tendrán que recordar que controlar la emergencia no es sabotearla. Es impedir que, bajo el lenguaje de la salvación, regrese la vieja sombra colombiana del poder presidencial sin suficiente contrapeso.

Colombia, después del terremoto, no necesita un Estado débil. Sería absurdo. Necesita un Estado fuerte, pero constitucionalmente obediente. Un Estado capaz de llegar donde antes no llegó, de proteger la vida donde antes falló, de reconstruir sin pedir permiso a la parálisis burocrática, pero también de rendir cuentas sin irritarse ante la vigilancia. Porque el *Estado Social de Derecho* no se prueba únicamente en los días tranquilos, cuando todos pueden citar la Constitución sin costo. Se prueba cuando la tierra se rompe, cuando la guerra acecha, cuando el presupuesto no alcanza y cuando el poder descubre que la urgencia le concede una velocidad que podría volverse adictiva.

La *excepción*, en Colombia, siempre llega con una promesa: salvar la República. La tarea de la República consiste en aceptar la ayuda sin entregarle el alma.

III. EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO FRENTE A LA VIDA



El derecho a la vida suele pronunciarse como si fuera una prohibición elemental: no matar. Y, por supuesto, lo es. Ningún orden constitucional merece ese nombre si el Estado puede disponer arbitrariamente de la existencia humana, tolerar la muerte como método político o permitir que la violencia sustituya a las instituciones. Pero en un *Estado Social de Derecho* la vida no termina en la supervivencia biológica. Vivir no es apenas continuar respirando entre ruinas. Vivir significa tener un techo bajo el cual dormir sin miedo, un hospital que atienda la herida, una escuela que no se derrumbe sobre los niños, una carretera que permita la llegada de alimentos, una comunidad que no quede a merced del actor armado más cercano y un territorio donde la presencia del Estado no sea una visita tardía después de la tragedia.

El terremoto obliga a leer *el artículo 11 de la Constitución* con una severidad nueva. «*El derecho a la vida es inviolable*» no puede significar únicamente que nadie debe ser asesinado. Después de una

calamidad, esa frase se vuelve más concreta, más material, más incómoda. La vida se protege cuando se rescata a quien está bajo los escombros, pero también cuando se garantiza agua potable a la familia desplazada, cuando se instala un albergue digno, cuando se evita que una epidemia siga al derrumbe, cuando se reabre una escuela, cuando se impide que las ayudas sean capturadas por redes clientelistas o grupos armados, cuando la reconstrucción no expulsa a las comunidades de su memoria territorial. La vida, en el Estado Social, no es una abstracción jurídica. Es una arquitectura de condiciones.

Ese punto aparece con fuerza en la tesis sobre la protección constitucional del derecho a la vida en Colombia. Su planteamiento central resulta especialmente útil para este momento: el problema colombiano no ha sido simplemente la ausencia de normas protectoras, sino la distancia entre esas normas y la realidad institucional encargada de hacerlas efectivas. El trabajo sostiene que la protección de la vida puede quedar reducida al *artículo 11* y a las leyes si no existen instituciones públicas presentes en cada lugar del país, capaces de funcionar adecuadamente y de responder a lo que las personas esperan de ellas. Esa afirmación adquiere una intensidad brutal cuando se la coloca frente a una región devastada. Porque una Constitución puede prometer vida desde Bogotá, pero la vida se pierde o se salva en el camino cortado, en el hospital sin energía, en el municipio incomunicado, en el albergue sin agua y en la noche donde la autoridad no llega.

Por eso la crisis actual no mide solamente la capacidad del Gobierno para declarar una emergencia. Mide la densidad real del *Estado Social de Derecho*. Una cosa es tener instituciones en el papel; otra muy distinta es tener instituciones presentes, coordinadas, eficaces y legítimas en el territorio. La misma investigación advierte

que la simple enunciación de derechos en la Carta Política y en los tratados internacionales no garantiza su cumplimiento, y que los gobiernos requieren recursos mínimos para hacer efectiva esa garantía; también señala que las instituciones pierden importancia real si no operan en todo el territorio, no benefician a todos los sectores de la población, actúan como islas o formulan políticas públicas sin participación comunitaria. Esa es, quizá, una de las formas más precisas de describir la tragedia colombiana: derechos altos, instituciones desiguales, territorios abandonados.

El terremoto ha vuelto visible esa desigualdad institucional. No todas las vidas están expuestas del mismo modo ante una catástrofe. La casa informal resiste menos que el edificio construido con normas técnicas. El corregimiento aislado espera más que la capital departamental. El hospital precario colapsa antes que la clínica privada. La familia sin ahorros depende más rápido de la ayuda pública. La comunidad sometida a grupos armados enfrenta una segunda amenaza: que la reconstrucción misma sea controlada por quienes ya administraban el miedo. En el papel, todos tienen el mismo derecho a la vida. En la geografía real del país, algunos necesitan recorrer una distancia mucho mayor para que ese derecho se vuelva protección efectiva.

Aquí el *Estado Social de Derecho* deja de ser una categoría doctrinal y se convierte en una prueba moral. Su tarea no consiste únicamente en impedir que el Estado mate. Consiste también en impedir que la vida sea abandonada a su propia suerte cuando se encuentra en situación extrema de vulnerabilidad. Una población damnificada no necesita solamente condolencias presidenciales ni discursos constitucionales. Necesita techo, salud, alimentación, seguridad, transporte, información, documentos, empleo, escuela, duelo y futuro. Cada una de esas necesidades pertenece a la



vida, aunque no siempre aparezca bajo ese nombre en los debates jurídicos. Cuando una familia pierde su casa, pierde también una parte de su protección frente al mundo. Cuando un niño pierde su escuela, pierde continuidad, cuidado y horizonte. Cuando una comunidad pierde su territorio, pierde algo más que tierra: pierde lenguaje común, arraigo y confianza.

La misma tesis insiste en que las explicaciones de la separación radical entre teoría y realidad en materia de derecho a la vida deben buscarse, más que en falencias del ordenamiento jurídico, en el débil funcionamiento del marco institucional y en la deficiente formulación e implementación de políticas públicas, muchas veces incapaces de reconocer la realidad económica y social de grupos concretos. Esa idea golpea el centro de la coyuntura. La vida de los damnificados no dependerá únicamente del volumen de recursos anunciados, sino de la inteligencia política con que esos recursos sean transformados en protección real. El dinero puede llegar y no convertirse en vida si queda atrapado en la burocracia, la corrupción, la improvisación o la disputa entre poderes.

Por eso el derecho a la vida exige algo más que reacción humanitaria. Exige gobernabilidad democrática. No basta con que el Estado «haga presencia» como si la presencia consistiera en helicópteros, funcionarios y fotografías. Debe construir una respuesta que escuche a las comunidades, articule al sector público, al sector privado y a la sociedad civil, y convierta necesidades ciudadanas en políticas de interés común. El texto sobre la protección del derecho a la vida define la gobernabilidad democrática precisamente como un marco institucional sólido que permite procesar conflictos sociales, económicos y políticos, y convertir necesidades ciudadanas en políticas consensuadas para la comunidad. En una reconstrucción, esa definición deja de ser

teoría. Es el método mismo para evitar que la emergencia sea administrada desde arriba como si las víctimas fueran únicamente beneficiarios pasivos.

La guerra vuelve todavía más exigente esta tarea. Allí donde hay actores armados, proteger la vida significa mucho más que distribuir ayudas. Significa impedir que el miedo decida quién recibe, quién calla, quién se desplaza, quién regresa y quién obedece. Significa que la reconstrucción no puede entregarse a la lógica del control territorial ilegal. Significa que el Estado debe llegar con ingenieros, médicos y maestros, pero también con justicia, seguridad y garantías. Si una escuela se reconstruye en una zona donde los niños siguen expuestos al reclutamiento, la vida no ha sido plenamente protegida. Si una vía se reabre para el comercio legal pero también fortalece economías ilícitas sin presencia estatal suficiente, la reconstrucción queda incompleta. Si una comunidad recibe viviendas nuevas pero continúa sometida al silencio impuesto por las armas, el Estado habrá levantado paredes sin levantar ciudadanía.

El terremoto, entonces, coloca al *Estado Social de Derecho* frente a su promesa más profunda. No se trata solamente de reconstruir lo que cayó, sino de demostrar que la vida de los ciudadanos no depende del azar geográfico, del favor político o de la cercanía con los centros de poder. La vida debe valer lo mismo en una capital que en un municipio olvidado; en una zona visible para las cámaras que en una vereda donde sólo llegan la lluvia, el miedo y la promesa tardía del Estado. Ésa es la medida constitucional de la reconstrucción: no cuántas obras se inauguran, sino cuántas vidas vuelven a quedar realmente protegidas.

En Colombia, el derecho a la vida ha sido demasiadas veces un artículo luminoso sobre una realidad oscura. El terremoto ofrece una oportunidad dolorosa para reducir



esa distancia. Si el Estado logra convertir la emergencia en presencia institucional duradera, en políticas públicas bien diseñadas, en participación comunitaria y en protección material de las condiciones de existencia, la Constitución habrá descendido por fin hasta el territorio herido. Si no lo hace, si la reconstrucción se limita a anuncios, contratos y ceremonias, la vida seguirá siendo exactamente lo que no debería ser en un *Estado Social de Derecho*: una promesa solemne, pero intermitente.

Porque vivir no es sólo no morir. Vivir, para una República que se toma en serio su Constitución, es no ser abandonado cuando todo alrededor se derrumba.

IV. CUANDO LOS DERECHOS MUTAN BAJO LOS ESCOMBROS



Hay momentos en que una Constitución parece cambiar sin que nadie toque una sola palabra de su texto. No se reforma un artículo, no se convoca una asamblea, no se modifica una coma. Y, sin embargo, la realidad obliga a leer los derechos de otra manera. Eso ocurre después de una guerra, de una pandemia, de una hambruna o de un terremoto. La norma permanece escrita en el mismo lugar, pero la

vida que debe proteger ya no se encuentra en las mismas condiciones. Entonces el derecho abandona la tranquilidad abstracta del papel y se ve obligado a descender hasta el barro, el hospital improvisado, la escuela caída, el barrio evacuado y la familia que no sabe si podrá regresar a su casa.

A eso podríamos llamarlo, con toda prudencia, una mutación práctica de los derechos. No porque la Constitución pierda estabilidad, sino porque sus promesas adquieren una urgencia distinta cuando la realidad se transforma violentamente. La tesis sobre la mutación de los derechos fundamentales en Colombia sostiene que, en el *Estado social*, el concepto de *derecho fundamental* debe ser amplio, dinámico, abierto y flexible a la historia; también afirma que la identificación de un derecho no puede depender únicamente de su catalogación textual, sino de un consenso histórico y de una voluntad colectiva sobre su naturaleza específica. Esa idea resulta decisiva para comprender lo que ocurre bajo los escombros: después del terremoto, vivienda, salud, educación, seguridad y mínimo vital dejan de ser aspiraciones programáticas lejanas y se convierten en exigencias constitucionales inmediatas.

La vivienda digna, por ejemplo, no significa lo mismo antes y después de una catástrofe. En tiempos ordinarios puede discutirse como política pública, déficit habitacional, subsidio, crédito, mercado inmobiliario o planeación urbana. Después de un terremoto, adquiere otro espesor. Se convierte en refugio contra la intemperie, protección frente al abuso, garantía de intimidad, condición de higiene, posibilidad de arraigo y primer escalón de la reconstrucción moral. Una familia sin casa no pierde únicamente una estructura física. Pierde el lugar donde se organizaba su vida, donde guardaba sus documentos, donde dormían sus hijos, donde estaban sus recuerdos, donde el mundo todavía parecía



reconocible. Por eso reconstruir vivienda no es simplemente entregar metros cuadrados; es devolver una forma mínima de mundo.

Lo mismo ocurre con la salud. El derecho a la salud no puede entenderse igual cuando los hospitales están funcionando dentro de la rutina que cuando reciben heridos en masa, cuando se interrumpen medicamentos, cuando aparecen riesgos sanitarios en albergues, cuando los adultos mayores quedan sin controles, cuando los niños duermen en condiciones precarias y cuando el trauma psicológico comienza a instalarse silenciosamente en la población. La emergencia convierte la salud en una red completa de supervivencia física y emocional. No basta atender fracturas. Hay que prevenir epidemias, proteger agua potable, garantizar medicamentos, acompañar duelos, cuidar mujeres embarazadas, sostener pacientes crónicos y reconocer que el miedo también enferma.

La educación, por su parte, suele parecer secundaria frente a la urgencia de rescatar, alimentar y alojar. Pero una escuela caída es mucho más que un edificio perdido. Es la interrupción del tiempo infantil. Es la suspensión de una rutina que protege, alimenta, socializa y da sentido. En regiones golpeadas por guerra y pobreza, la escuela no sólo enseña; muchas veces es el último espacio donde el Estado aparece sin uniforme, sin expediente y sin amenaza. Si la reconstrucción educativa se aplaza demasiado, el terremoto puede abrir una grieta por donde entren el reclutamiento, el trabajo infantil, la desertión y la desesperanza. Por eso una escuela reconstruida no es únicamente infraestructura social. Es una decisión contra la guerra.

La teoría constitucional ayuda a nombrar esta transformación. El trabajo sobre mutación de los derechos recuerda que el contenido normativo de un derecho no se compone sólo de valores, principios y disposiciones escritas, sino también de la

realidad constitucional en la que opera. Según esa perspectiva, los derechos no se agotan en lo normativamente positivado, sino que deben atender al momento histórico concreto. Esta afirmación, llevada al presente, permite decir algo fundamental: el terremoto se convierte en parte de la realidad constitucional colombiana. No está por fuera del derecho. Entra en él como hecho que modifica las condiciones de eficacia de los derechos.

Por eso sería insuficiente afirmar que los damnificados «*tienen derecho*» a vivienda, salud o educación como si se tratara de una frase genérica. La pregunta verdaderamente constitucional es otra:

¿qué debe hacer el Estado para que esos derechos no se conviertan en una promesa suspendida entre decretos, anuncios y expedientes?

El derecho fundamental, en medio de la emergencia, exige priorización, presupuesto, logística, información, participación y control. Exige saber quién perdió la casa, quién necesita atención médica urgente, qué niños quedaron sin escuela, qué comunidades están aisladas, qué territorios están bajo presión de grupos armados y qué instituciones tienen capacidad real para responder. Sin esa traducción administrativa, el derecho permanece intacto en el papel y mutilado en la realidad.

La misma obra sobre mutación constitucional insiste en que el derecho no se agota en las normas y que el constitucionalismo no puede quedar reducido al campo limitado de los artículos de una Carta Política; también subraya que la eficacia de los derechos fundamentales en la Constitución de 1991 depende de una nueva relación entre derechos y jueces. Esta observación será crucial cuando la Corte Constitucional revise los decretos de emergencia. No bastará preguntarse si el Gobierno puede gastar, contratar o crear fondos. Habrá que preguntar si esas medidas



actualizan efectivamente el contenido material de los derechos de las comunidades afectadas o si apenas administran la calamidad desde arriba.

Pero la mutación de los derechos tiene límites. No toda invocación de la realidad autoriza cualquier transformación. La misma teoría advierte que la Constitución puede adaptarse a condiciones sociales cambiantes, pero siempre dentro de límites; si el cambio pretende operar por fuera de ellos, debe acudir a la reforma y no a la alteración silenciosa del orden constitucional. Esta advertencia es decisiva. La emergencia puede intensificar la protección de los derechos; no puede utilizarse para deformarlos. Puede volver más urgente la vivienda; no puede justificar desalojos arbitrarios. Puede exigir medidas sanitarias extraordinarias; no puede borrar garantías. Puede acelerar la reconstrucción educativa; no puede ignorar comunidades. Puede activar al Estado; no puede convertir a las víctimas en objetos administrativos.

Ahí se encuentra el filo político de esta sección. Bajo los escombros, los derechos mutan porque la realidad les exige mayor densidad material. Pero también bajo los escombros puede mutar el poder, si nadie lo controla. El Estado puede descubrir que la emergencia le permite actuar con una rapidez que antes no tenía; los empresarios pueden descubrir que la reconstrucción abre mercados inesperados; los grupos armados pueden descubrir que la ayuda humanitaria crea nuevas formas de control; las burocracias pueden descubrir que el caos siempre produce zonas grises. Por eso la mutación constitucional legítima debe ser la de los derechos hacia mayor eficacia, no la del poder hacia menor vigilancia.

La catástrofe, en suma, cambia el significado práctico de la Constitución. La vuelve menos solemne y más exigente. Allí donde antes había un derecho a la vivienda, ahora hay una familia sin techo esperando

una respuesta concreta. Allí donde antes había un derecho a la salud, ahora hay cuerpos heridos y mentes traumatizadas que no pueden esperar el ritmo ordinario del sistema. Allí donde antes había un derecho a la educación, ahora hay niños cuya escuela cayó y cuyo futuro puede ser disputado por la pobreza, la guerra o el abandono. Los derechos no desaparecen en la emergencia. Al contrario: se vuelven más visibles, más urgentes y más difíciles de cumplir.

Quizá ésa sea una de las pruebas más severas del *Estado Social de Derecho*. No demostrar que posee hermosos derechos en tiempos de calma, sino que sabe volverlos reales cuando la tierra se abre, cuando el miedo regresa y cuando la vida necesita algo más que palabras constitucionales para seguir siendo vida.

V. LA FACTURA DE RECONSTRUIR UN ESTADO Y NO SÓLO UNAS CIUDADES



Toda tragedia termina encontrándose con una oficina de Hacienda. Al comienzo parece indecente decirlo. Hay muertos, heridos, familias sin techo, niños sin escuela,

hospitales averiados, pueblos incomunicados. Pero después de las primeras horas, cuando la compasión pública empieza a organizarse en albergues, listados, censos y contratos, aparece una verdad menos noble y más duradera: reconstruir cuesta. Cuesta en dinero, en deuda, en impuestos, en prioridades aplazadas, en confianza económica, en disputas políticas y en poder. La factura del terremoto no será solamente una suma contable. Será una pregunta sobre la capacidad de Colombia para financiar el *Estado Social de Derecho* sin convertir la reconstrucción en un *mercado excepcional* administrado por los más fuertes.

Las primeras cifras ya muestran la magnitud del desafío. El presidente estimó pérdidas preliminares cercanas a *30 billones de pesos*, aproximadamente *9.580 millones de dólares*, distribuidas entre daños en edificaciones e infraestructura; Reuters reportó que el cálculo incluía cerca de *24,5 billones de pesos* en pérdidas de edificios y *5,5 billones en infraestructura*, además de cientos de muertos, miles de heridos y desaparecidos. *Bloomberg Línea*, recogiendo estimaciones de BTG Pactual, habló de una factura cercana a *US\$9.600 millones*, alrededor del *1,5 % del PIB*, repartida en los próximos dos o tres años, una cifra capaz de desordenar el plan de austeridad del nuevo Gobierno. Son números todavía provisionales, pero ya cumplen una función política: muestran que la reconstrucción no podrá financiarse con discursos, ni con solidaridad espontánea, ni con la simple reasignación de partidas menores.

El terremoto llegó en un momento fiscal incómodo. Antes de que se moviera la tierra, el Gobierno prometía recortar gasto, tranquilizar inversionistas y recuperar disciplina presupuestal. Después del sismo, esa promesa quedó frente a un dilema casi cruel: ningún gobernante puede hacer austeridad sobre una ciudad destruida. *Bloomberg Línea* señaló que el plan de

recortes por unos *US\$6.000 millones* podría quedar superado por el costo de la reconstrucción y que Colombia ya enfrentaba un déficit fiscal proyectado de *7,8 % del PIB*, comparable al registrado durante la pandemia. La tragedia, entonces, no sólo fracturó carreteras y edificios. También fracturó el relato económico inicial del Gobierno.

En ese contexto, el Banco Mundial desembolsó *US\$200 millones* para la respuesta de emergencia e inició una evaluación rápida de daños y pérdidas mediante su metodología GRADE, destinada a ayudar al Gobierno a priorizar la ayuda y los esfuerzos de reconstrucción. Ese dinero es importante, pero no resuelve el problema. Sirve como oxígeno inicial, como señal de confianza, como puente entre la emergencia humanitaria y la planificación económica. Pero frente a una factura que puede acercarse a los *diez mil millones de dólares*, *doscientos millones no reconstruyen un país*. Apenas compran tiempo para decidir cómo se pagará lo demás.

Ahí aparece la arquitectura financiera de la emergencia: deuda multilateral, cooperación internacional, donaciones privadas, créditos, reasignaciones presupuestales, eventuales medidas tributarias, participación empresarial, obras públicas aceleradas y alianzas entre Estado, sector privado y organismos internacionales. Sobre el papel, esa mezcla parece razonable. Ningún Estado moderno reconstruye solo después de una catástrofe semejante. Pero en Colombia toda arquitectura financiera extraordinaria lleva dentro una pregunta incómoda:

¿quién decide, quién ejecuta, quién vigila y quién gana?

La cooperación internacional será indispensable. Estados Unidos, Europa, organismos multilaterales, países latinoamericanos y actores de Asia y Medio Oriente han anunciado ayudas o mecanismos



de apoyo a la emergencia; incluso el Gobierno colombiano pidió a Estados Unidos suspender temporalmente ciertos aranceles para aliviar a empresas afectadas por el desastre. Pero la cooperación exterior no sustituye la responsabilidad interna. Puede aportar recursos, técnica, logística y legitimidad, pero no puede convertirse en coartada para que el país evite su discusión fiscal. Una República adulta no sólo pregunta cuánto le donan. Pregunta cuánto debe aportar, cómo debe gastar y qué controles debe aceptar para no perderse a sí misma mientras recibe ayuda.

El sector empresarial entró rápidamente al escenario. La ANDI anunció que su Congreso Empresarial Colombiano se transformaría en una *Jornada de Solidaridad por Colombia*, con donaciones en dinero y en especie, medicamentos, insumos, dispositivos y equipos médicos, además de la decisión de donar el 50 % del valor de las inscripciones y articular capacidades empresariales con bancos de alimentos, bancos de medicamentos y la Fundación ANDI. Días después, reportes de prensa indicaban que las donaciones privadas superaban ya 1,5 billones de pesos, con aportes de grandes magnates y conglomerados empresariales. Esa movilización merece reconocimiento. En una emergencia, la velocidad privada puede salvar vidas que la burocracia pública no alcanza a proteger a tiempo.

Pero el reconocimiento no debe convertirse en ingenuidad. La reconstrucción también será un mercado. Habrá cemento, acero, vías, hospitales, escuelas, vivienda temporal, vivienda definitiva, seguros, créditos, subsidios, maquinaria, transporte, tecnología, alimentación, medicamentos, estudios técnicos, interventorías y contratos. Donde hay una tragedia nacional de miles de millones de dólares, también hay intereses económicos legítimos y apetitos menos confesables. La pregunta no es si habrá

empresas participando; las habrá y deben estar. La pregunta es si participarán bajo reglas públicas o si la urgencia terminará entregando la reconstrucción a quienes tengan más músculo financiero, más cercanía política o mayor capacidad de lobby.

Aquí vuelve a ser útil la noción de gobernabilidad democrática. El estudio sobre la protección del derecho a la vida recuerda que una política pública eficaz debe articular al sector público, al sector privado y a la sociedad civil, convirtiendo necesidades ciudadanas en políticas consensuadas de interés común. Esa idea debe operar como principio rector de la reconstrucción. La empresa privada puede aportar eficiencia, capital y logística; el Estado debe aportar dirección, legitimidad, priorización social y control; las comunidades deben aportar conocimiento territorial, memoria, vigilancia y participación. Si una de esas piezas domina por completo a las otras, la reconstrucción dejará de ser republicana.

El riesgo mayor consiste en que Colombia termine reconstruyendo ciudades mientras privatiza silenciosamente la emergencia. Eso no ocurriría necesariamente mediante una declaración formal. Podría ocurrir de manera más sutil: cuando las grandes empresas definan prioridades por capacidad de ejecución; cuando los bancos condicionen el ritmo de la recuperación al diseño de créditos; cuando los gremios logren beneficios tributarios en nombre de la calamidad; cuando las donaciones privadas se conviertan en llave de interlocución privilegiada; cuando los municipios más visibles reciban más atención que las comunidades periféricas; cuando la urgencia permita contratar primero y explicar después. La captura no siempre entra por la puerta del abuso abierto. A veces entra por la puerta de la eficiencia.

También existe el peligro inverso: que el Estado, por temor a la captura privada, pretenda centralizarlo todo y termine



atrapando la reconstrucción en la lentitud de sus propios laberintos. Sería igualmente grave. Una familia sin techo no puede esperar a que todas las dependencias resuelvan sus competencias. Una vía destruida no puede permanecer meses bajo discusión administrativa. Un hospital averiado no puede depender de la solemnidad de los trámites ordinarios. La reconstrucción exige velocidad, pero velocidad no equivale a opacidad. La pregunta de estos meses será si Colombia puede inventar una forma de rapidez con controles, una eficiencia republicana, una administración capaz de actuar sin entregarse a la improvisación ni al negocio.

El impacto económico tampoco será uniforme. Algunas zonas cafeteras reportan daños en viviendas e infraestructura de familias productoras, aunque el gremio cafetero ha señalado que la cosecha se verá más amenazada por El Niño que por el propio terremoto; aun así, se han reportado miles de familias cafeteras desplazadas o con daños en casas e instalaciones de beneficio. Ese dato revela algo importante: la factura del desastre no se mide únicamente por los edificios que cayeron. También se mide por cadenas productivas interrumpidas, familias desplazadas, comercio paralizado, municipios sin conectividad, turismo detenido, pequeños negocios quebrados y trabajadores que pierden ingresos antes de aparecer en cualquier estadística nacional.

La reconstrucción, por tanto, debe ser entendida como inversión social y no sólo como gasto de emergencia. Una escuela reconstruida no es una línea presupuestal: es prevención contra la deserción, el reclutamiento y la pobreza heredada. Un hospital reparado no es sólo infraestructura: es protección real del derecho a la vida. Una vía reconstruida no es simplemente cemento: es integración económica, acceso a mercados, llegada de medicamentos y presencia estatal. Una vivienda digna no es

caridad: es estabilización de una familia. Si el Gobierno logra explicar la reconstrucción bajo esa lógica, podrá defender ante los mercados y la ciudadanía que parte del gasto extraordinario no destruye futuro fiscal, sino que evita un costo social mayor.

Pero esa defensa sólo será creíble si hay transparencia. El país puede aceptar deuda necesaria; difícilmente aceptará deuda opaca. Puede aceptar impuestos temporales; difícilmente aceptará tributos sin destinación clara. Puede aceptar participación empresarial; difícilmente aceptará privilegios camuflados de solidaridad. Puede aceptar cooperación internacional; difícilmente aceptará que la ayuda se pierda entre intermediarios. La factura del terremoto será económica, pero también moral. Cada peso mal gastado no sólo aumentará el costo fiscal. Reducirá la confianza pública en el *Estado Social de Derecho*.

En última instancia, Colombia no está llamada únicamente a reconstruir ciudades. Está llamada a reconstruir capacidad estatal. Si después de miles de millones de dólares invertidos las regiones siguen igual de vulnerables, si los hospitales vuelven a levantarse sin resiliencia, si las escuelas se entregan sin comunidad, si las vías se reparan sin presencia institucional, si los grupos armados siguen controlando territorios y si los grandes contratos terminan en manos de los mismos círculos de siempre, la reconstrucción habrá fracasado aunque las fotografías inaugurales parezcan exitosas.

La factura verdadera será ésta: saber si Colombia puede gastar sin saquearse, endeudarse sin hipotecar su futuro, recibir ayuda sin perder soberanía, convocar empresarios sin entregarles el timón y reconstruir infraestructura sin olvidar que lo que está en juego es algo más grande que el concreto. Se trata de demostrar que el *Estado Social de Derecho* no es una frase para sentencias y discursos, sino una forma



concreta de organizar la economía cuando la vida queda expuesta.

Porque después de un terremoto, los países no sólo pagan por lo que se cayó. Pagan también por todo aquello que durante años no quisieron construir.

VI. LA GUERRA DISPUTA TAMBIÉN LA RECONSTRUCCIÓN



En un país sin guerra, reconstruir después de un terremoto sería, ante todo, un problema de ingeniería, presupuesto y administración pública. En Colombia, es también un problema de soberanía territorial. Allí donde existen grupos armados, economías ilegales, confinamiento, desplazamiento y miedo, una carretera no es simplemente una carretera; es una ruta de control. Un albergue no es solamente un refugio; puede convertirse en un punto de vigilancia social. Una lista de damnificados no es sólo un instrumento técnico; puede transformarse en una herramienta de poder. Una ayuda humanitaria no es únicamente una caja de alimentos; puede ser capturada, distribuida, condicionada o utilizada para construir obediencia. Por eso, en ciertas

regiones, la reconstrucción no se juega únicamente entre el Estado y la naturaleza. Se juega también entre el Estado y quienes disputan su autoridad.

El caso del Chocó revela esa dificultad con especial crudeza. La región no fue golpeada por el terremoto como un territorio protegido por instituciones sólidas y redes públicas eficientes, sino como una zona históricamente marcada por pobreza, aislamiento, débil infraestructura, presencia armada y crisis humanitarias superpuestas. AP describió el escenario como una triple crisis: el desastre natural se suma al subdesarrollo y al conflicto armado en el territorio; también recordó que el departamento tiene conexiones viales extremadamente precarias con el resto del país. Reuters, por su parte, señaló la preocupación de trabajadores humanitarios por las zonas aisladas, especialmente Chocó, donde décadas de abandono estatal y violencia armada ya habían producido amplias necesidades humanitarias que el terremoto puede agravar.

Esa realidad cambia por completo el significado de la reconstrucción. En una ciudad plenamente integrada al Estado, reconstruir una escuela significa contratar, diseñar, construir y entregar. En un territorio disputado, reconstruir una escuela significa también preguntar quién garantiza que los niños puedan asistir sin ser reclutados, quién protege a los maestros, quién controla el camino, quién impide que los materiales sean extorsionados, quién decide qué comunidad recibe primero la obra y quién evita que el edificio nuevo sea utilizado como símbolo de dominio por el actor armado de turno. La obra pública, en esos contextos, no es neutra. Ordena el territorio. Mueve recursos. Crea lealtades. Reconfigura autoridad.

La presencia de actores armados no estatales no es un asunto marginal. La Unión Europea ha señalado que, pese a los avances posteriores al Acuerdo de Paz de 2016, las



necesidades humanitarias en Colombia siguen aumentando y que millones de personas viven bajo influencia de grupos armados no estatales, con impactos desproporcionados en zonas rurales, incluyendo desplazamiento forzado, confinamiento, amenazas, homicidios, minas antipersonal y reclutamiento forzado. La respuesta humanitaria al terremoto, por tanto, no entra en un territorio vacío. Entra en una geografía donde ya existen mandos, permisos, silencios, economías clandestinas y fronteras invisibles que no aparecen en los mapas oficiales.

Ahí se entiende mejor el riesgo. La reconstrucción puede convertirse en un nuevo campo de disputa. Quien controle las rutas puede decidir qué ayuda entra y qué ayuda no entra. Quien controle los listados puede premiar obediencias y castigar resistencias. Quien controle los contratos locales puede capturar empleo, transporte, materiales y vigilancia. Quien controle el miedo puede presentar la ayuda estatal como favor propio o imponer condiciones para acceder a ella. En Colombia, la guerra no siempre destruye al Estado frontalmente; muchas veces lo parasita, lo imita, lo reemplaza por fragmentos y administra la vida cotidiana mediante una mezcla de amenaza, regulación informal y economía ilegal.

La JEP y distintos analistas han descrito precisamente esa lógica bajo la idea de *gobernanza criminal*: grupos armados que no sólo ejercen control militar, sino que regulan la vida social, imponen normas, castigan conductas y definen qué puede hacerse dentro del territorio. Un reporte reciente sobre la reproducción de prácticas de control territorial por parte de disidencias de las FARC recordó que estas formas de poder incluyen regulación social, coacción, sanciones y control de la presencia y circulación de personas. Si ese tipo de control llega a tocar la reconstrucción, el país

enfrentará una tragedia dentro de la tragedia: recursos destinados a proteger la vida podrían terminar fortaleciendo estructuras que gobiernan mediante el miedo.

Por eso el Estado no puede limitarse a poner cemento. Debe reconstruir autoridad legítima. Y esa autoridad no se recupera únicamente con Ejército, ni únicamente con decretos, ni únicamente con contratistas. Se recupera cuando la comunidad ve que la ayuda llega sin intermediarios armados, que las rutas se abren sin pagar tributo ilegal, que los líderes sociales pueden hablar sin ser amenazados, que los maestros regresan a clase con garantías, que los jóvenes no son reclutados, que las mujeres no quedan expuestas a explotación en albergues y que los alcaldes no deben negociar en silencio con quienes mandan de facto. La reconstrucción será estatal o no será verdadera reconstrucción.

Aquí aparece una advertencia jurídica de enorme importancia. El estudio sobre crímenes de guerra en Colombia señala que concentrarse exclusivamente en la responsabilidad penal individual puede debilitar un enfoque centrado en el deber estatal de protección y prevención. La institución con mayor capacidad para prevenir crímenes y proteger víctimas, recuerda el texto, es el Estado; por eso las políticas de prevención, no repetición y resolución del conflicto resultan indispensables antes de que los crímenes se cometan. Esa reflexión debe trasladarse a la emergencia actual: no basta perseguir penalmente a quienes intenten capturar la ayuda. El Estado debe diseñar desde el principio una reconstrucción que impida esa captura.

Pero la misma fuente advierte otro peligro: en el contexto del conflicto armado colombiano, privilegiar la eficacia por encima de garantías jurídicas puede profundizar una mezcla autoritaria dentro del régimen democrático y acercarse a lógicas de



«derecho penal del enemigo». Esta advertencia es crucial. La guerra no puede convertirse en excusa para militarizar indiscriminadamente la reconstrucción, tratar a comunidades enteras como sospechosas o sacrificar derechos en nombre de la seguridad. El Estado debe proteger a la población de los grupos armados, pero no puede hacerlo reproduciendo la lógica que dice combatir. Una cosa es asegurar corredores humanitarios; otra, convertir la emergencia en operación permanente de control social.

La tarea exige precisión. Se necesitan rutas humanitarias protegidas, coordinación con organismos internacionales, presencia judicial, inteligencia contra redes de extorsión, protección de líderes comunitarios, trazabilidad de ayudas, veedurías locales, participación de organizaciones humanitarias y mecanismos de denuncia seguros. Se necesitan Fuerza Pública y Estado civil al mismo tiempo. Seguridad sin derechos produce miedo. Derechos sin seguridad pueden quedarse en promesa.

La reconstrucción constitucionalmente legítima tendrá que sostener ambas cosas: proteger el territorio y proteger a las personas frente a cualquier poder que pretenda apropiarse de la tragedia.

También debe evitarse que la guerra determine la prioridad de la reconstrucción. En Colombia suele ocurrir que las regiones más peligrosas reciben menos intervención porque son más costosas, más difíciles o más incómodas. Pero si el Estado reconstruye primero donde es fácil y aplaza donde hay actores armados, terminará confirmando la ley no escrita de la periferia: los territorios bajo amenaza siempre esperan más. Eso sería políticamente desastroso. La emergencia debería producir el efecto contrario: llevar más Estado precisamente allí donde el desastre natural se encontró con el desastre histórico del abandono.

Una carretera reconstruida en territorio de guerra debe servir para que entren alimentos, ambulancias, maestros, jueces y mercados legales; no para que circulen con mayor facilidad rentas ilícitas. Una escuela reconstruida debe abrir futuro; no convertirse en lugar de reclutamiento o propaganda. Un hospital reparado debe proteger la vida; no depender de permisos invisibles. Una vivienda entregada debe devolver arraigo; no crear nuevas formas de subordinación. La reconstrucción, si se toma en serio, debe romper la administración armada de la vida cotidiana.

Por eso la guerra disputa también la reconstrucción. No porque los fusiles levanten edificios, sino porque pueden intentar decidir para quién se levantan, por dónde pasan los materiales, quién trabaja, quién habla, quién recibe y quién calla. Frente a esa amenaza, el *Estado Social de Derecho* tiene una obligación superior: demostrar que la ayuda pública no pertenece al actor armado más cercano, ni al político local más hábil, ni al contratista más veloz, sino a las víctimas y a las comunidades.

Colombia no podrá decir que reconstruyó si sólo reemplaza paredes. Reconstruirá de verdad cuando las regiones afectadas puedan vivir sin pedir permiso al miedo. Porque allí donde la guerra controla la ayuda, la tragedia no termina: simplemente cambia de administrador.



VII. MEMORIA, VÍCTIMAS Y TRAUMA SOCIAL



Toda catástrofe produce una forma particular de silencio. Al principio hay ruido: sirenas, helicópteros, discursos, cámaras, anuncios, cifras, promesas. Después llega una segunda etapa, más lenta y más peligrosa, en la que el país empieza a cansarse de mirar. Las noticias se desplazan, los funcionarios cambian de agenda, las cifras dejan de conmover, los damnificados se vuelven expedientes y las víctimas regresan a esa soledad conocida en la que Colombia suele abandonar a quienes padecen sus tragedias. Entonces comienza el verdadero trauma social: no sólo haber sufrido, sino descubrir que la memoria colectiva dura menos que el dolor individual.

El terremoto no dejará únicamente daños materiales. Dejará duelos, miedos nocturnos, niños que recordarán el ruido de las paredes cayendo, ancianos que perderán la casa donde habían vivido durante décadas, familias que no sabrán cómo volver a empezar y comunidades que deberán reconstruir no sólo sus calles, sino su confianza básica en el mundo. Pero en Colombia esa memoria no llega sola. Se

superpone a otras memorias: desplazamientos, confinamientos, masacres, amenazas, reclutamiento, abandono estatal, violencia política y guerra reciclada. En varios territorios, la víctima del terremoto puede ser también víctima de la guerra, del hambre, de la pobreza o del silencio institucional. La tragedia natural cae sobre una memoria nacional ya herida.

Aquí resulta iluminadora la mesa redonda «*Pensando desde el psicoanálisis la violencia de Estado*». Allí se recuerda una idea esencial: la memoria traumática suele quedar depositada en quienes fueron directamente afectados, como si la sociedad descargara sobre ellos la obligación de recordar por todos. El texto habla de «*portadores obligados de la memoria*» y de una «*memoria forzada*»; advierte, además, que la sociedad tiende a acantonar la memoria en esos portadores, como una forma de liberarse de su propia carga y facilitar la desmentida o el conocimiento ambiguo de lo sucedido. Esa reflexión, nacida del pensamiento sobre la violencia de Estado y los traumas colectivos, puede trasladarse con enorme fuerza al presente colombiano: *los damnificados no pueden cargar solos con la memoria del terremoto, del mismo modo que las víctimas de la guerra no pueden cargar solas con la memoria nacional*.

Porque ésa ha sido una de las grandes injusticias morales de Colombia. El país les pide a las víctimas que recuerden, que testifiquen, que documenten, que perdonen, que esperen reparación, que confíen otra vez, que expliquen su dolor ante instituciones que muchas veces llegaron tarde. Mientras tanto, la sociedad general conserva el privilegio de pasar a otra conversación. Ese mecanismo produce una forma elegante de abandono: *se respeta a las víctimas en los discursos, pero se les deja la tarea insoportable de custodiar aquello que todos deberían recordar*. La memoria se convierte así en una carga privada, no en una responsabilidad pública.



Con los damnificados del terremoto podría ocurrir lo mismo. Durante algunas semanas serán el centro de la compasión nacional. Después, lentamente, se les exigirá paciencia. Que esperen la reconstrucción, que llenen formularios, que prueben daños, que se adapten al albergue, que acepten soluciones temporales, que no interrumpan demasiado el retorno de la normalidad. Pero ninguna normalidad es justa si exige a los sobrevivientes callar demasiado pronto. Una República sería no puede tratar el trauma como un residuo emocional de la emergencia. Debe convertirlo en política pública: atención psicosocial, memoria comunitaria, reconstrucción participativa, protección de líderes, acompañamiento escolar, duelo colectivo y garantías de no repetición frente al abandono.

El texto psicoanalítico citado también sugiere que el tiempo transforma el acontecimiento traumático en historia, y que cada época vuelve al pasado con sus propias preguntas. Esa idea es decisiva para este ensayo. Colombia debe preguntarse qué clase de historia quiere construir a partir de este terremoto. Puede recordarlo como un desgracia inevitable, una fecha triste, un expediente de daños y una lista de obras. O puede recordarlo como el momento en que comprendió que la protección de la vida exige algo más que decretos, que la reconstrucción debe enfrentar también la guerra, que la Constitución debe bajar al territorio y que la memoria de las víctimas no puede ser administrada como un archivo secundario.

La memoria, en este caso, no debe entenderse como nostalgia ni como ceremonia. Debe ser una forma de vigilancia. *Recordar* sirve para impedir que las casas se reconstruyan en los mismos lugares de riesgo sin estudios serios. *Recordar* sirve para exigir que los fondos no se pierdan en *opacidad*. *Recordar* sirve para que las escuelas no sean olvidadas después de la primera

inauguración. *Recordar* sirve para que las comunidades afectadas por grupos armados no sean reducidas a zonas de difícil acceso. *Recordar* sirve para que los nombres de los muertos no sean reemplazados demasiado rápido por porcentajes de ejecución presupuestal. *La memoria es una institución moral antes de convertirse en monumento.*

También será necesario impedir una competencia entre dolores. No se trata de decidir si pesa más la víctima del terremoto o la víctima de la guerra. En Colombia, demasiadas veces esas condiciones se cruzan. La familia que pierde su casa puede haber sido desplazada antes. El niño cuya escuela cayó puede vivir en una zona de reclutamiento. La mujer que espera ayuda puede haber sobrevivido a amenazas, pobreza y abandono. El territorio golpeado por la naturaleza puede ser el mismo que durante años fue golpeado por economías ilegales y actores armados. Separar artificialmente esas heridas sería una comodidad analítica, pero no una verdad social.

Por eso la reconstrucción deberá tener memoria o será apenas obra pública. Una vivienda nueva puede proteger del clima, pero no necesariamente repara el desarraigo. Una escuela reconstruida puede reabrir clases, pero no borra el miedo de los niños. Una carretera reparada puede conectar municipios, pero también puede reactivar viejas disputas territoriales si no va acompañada de presencia institucional. Un hospital equipado puede atender cuerpos, pero no sanar por sí solo una comunidad que ha aprendido a esperar siempre tarde al Estado. La memoria recuerda precisamente eso: que las heridas sociales no se cierran con cemento, aunque el cemento sea indispensable.

El trauma social aparece cuando una comunidad descubre que su sufrimiento no logra modificar la conducta de quienes gobiernan. Si después del terremoto

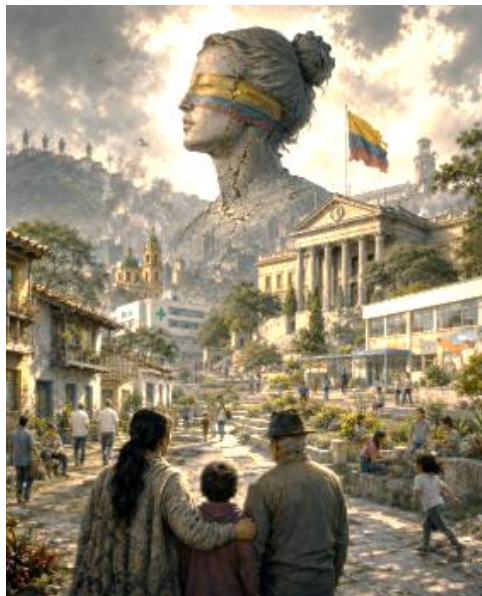


Colombia vuelve a construir mal, contratar oscuro, abandonar periferias, tolerar intermediarios armados y olvidar a los sobrevivientes, el país habrá convertido la tragedia en repetición. Pero si logra recordar de manera activa, si convierte la memoria en norma, en escuela, en presupuesto, en control, en presencia territorial y en reparación simbólica, entonces el dolor podrá transformarse en aprendizaje republicano.

Los damnificados y las víctimas no deben ser los únicos guardianes de lo ocurrido. La memoria del terremoto debe pertenecer al Estado, a las ciudades, a las escuelas, a los jueces, a los empresarios, a los medios, a las universidades y a quienes no perdieron nada. Precisamente porque no todos sufrieron la tragedia del mismo modo, todos tienen la obligación de no permitir que quienes sí la sufrieron queden solos con ella.

Colombia ha sido muchas veces un país donde las víctimas recuerdan por los demás. Después de este terremoto, debería intentar algo más digno: *que la República recuerde con ellas.*

VIII. DESPUÉS DEL TERREMOTO, DESPUÉS DE LA GUERRA



Toda emergencia termina dejando una pregunta que no pertenece ya al desastre, sino a la República:

¿qué queda cuando el poder debe devolver las facultades extraordinarias?

Al principio, la *excepción* llega con rostro de necesidad. Hay que rescatar, alojar, alimentar, curar, reconstruir, financiar, proteger. Nadie sensato puede negar que una tragedia de esta magnitud exige un Estado capaz de actuar con rapidez. Pero después, cuando el polvo empieza a bajar, cuando los titulares se desplazan y cuando la reconstrucción entra en la larga administración de los contratos, aparece la prueba más difícil: regresar al derecho ordinario sin haber convertido la urgencia en costumbre.

Una República verdadera no se mide únicamente por su capacidad de decretar emergencias. Se mide por su capacidad de salir de ellas. Cualquier gobierno puede invocar la calamidad para ampliar temporalmente su margen de acción; lo decisivo es si sabe cerrar esa puerta cuando la necesidad deja de justificarla. La historia colombiana obliga a tomar esta advertencia en serio. Durante el siglo XX, el país conoció demasiado bien la tentación de gobernar la crisis desde la concentración presidencial y el *estado de sitio*. La investigación sobre *Constitución y guerra* recuerda que el problema central de las facultades extraordinarias no era negar su *excepcionalidad*, sino definir sus límites; sin límites, la *excepción se acerca al Estado absoluto*. Esa advertencia debe acompañar cada decreto, cada fondo, cada contrato y cada promesa de reconstrucción.

Después del terremoto, Colombia tendrá que demostrar que el *Estado Social de Derecho* no es una fórmula para días tranquilos. Su tarea no será solamente levantar viviendas, hospitales, escuelas y

carreteras. Será proteger la vida en su sentido más completo: vida como cuerpo rescatado, pero también como techo, salud, alimento, seguridad, educación, territorio, comunidad y memoria. La tesis sobre la protección constitucional del derecho a la vida lo plantea con claridad: sin instituciones públicas presentes en cada lugar del país, capaces de funcionar adecuadamente, la defensa de la vida queda reducida al *artículo 11* de la Constitución y a las leyes, pero no se hace efectiva en la realidad de los colombianos. Ésa será la medida de la reconstrucción: no cuántas veces se mencione la vida, sino cuántas condiciones reales se creen para sostenerla.

Pero Colombia no saldrá solamente del terremoto. Tendrá que salir también de la lógica de la guerra, o al menos impedir que esa lógica administre la reconstrucción. En los territorios donde grupos armados disputan rutas, comunidades y obediencias, la ayuda pública puede convertirse en botín, el contrato en mecanismo de control, la carretera en corredor armado y el miedo en sistema de gobierno. Por eso reconstruir no significará simplemente poner cemento donde hubo ruinas. Significará devolver autoridad legítima donde otros poderes han ocupado los vacíos del Estado. Significará impedir que la emergencia fortalezca a quienes viven de la intimidación, la extorsión o la obediencia forzada. Significará que la presencia estatal no llegue sólo como fuerza, sino como escuela, salud, justicia, protección y confianza.

La guerra enseña una lección amarga: cuando el Estado no protege, otros administran la vida. La investigación sobre *crímenes de guerra en Colombia* advierte que concentrarse únicamente en la responsabilidad penal individual puede debilitar el enfoque estatal de prevención y protección, porque la institución con mayor capacidad para prevenir crímenes y proteger a las víctimas es el Estado. Esa idea debe

trasladarse al presente. La reconstrucción no puede limitarse a reparar daños ya producidos. Debe prevenir nuevas formas de daño: captura armada de ayudas, desplazamientos secundarios, reclutamiento, corrupción, exclusión territorial y repetición del abandono.

La salida de la emergencia tendrá, por tanto, una dimensión jurídica, económica y moral. *Jurídica*, porque el Gobierno deberá devolver el poder extraordinario al cauce ordinario de la Constitución. *Económica*, porque la reconstrucción deberá financiarse sin destruir la confianza pública, sin convertir la deuda en niebla y sin entregar el interés general a los actores más fuertes del mercado. *Moral*, porque los damnificados y las víctimas de la guerra no pueden quedar solos con la memoria de lo ocurrido. Una sociedad que descarga la memoria en los sobrevivientes se absuelve demasiado fácil. *La memoria del terremoto y de la guerra* debe convertirse en vigilancia, aprendizaje institucional y responsabilidad compartida.

Habrà reconstrucción verdadera sólo si Colombia logra algo más difícil que inaugurar obras. Si logra que las comunidades afectadas participen en las decisiones que transformarán sus territorios. Si logra que los niños vuelvan a escuelas seguras y no a corredores de reclutamiento. Si logra que los hospitales sean algo más que edificios reparados y se conviertan en presencia sanitaria duradera. Si logra que los recursos puedan seguirse peso a peso. Si logra que los empresarios participen sin capturar la agenda pública. Si logra que los grupos armados no decidan quién recibe ayuda, quién transita, quién regresa y quién calla. Si logra, en suma, que la reconstrucción sea un acto de Estado y no una feria de poderes.

Después del terremoto, Colombia tendrá que levantar ciudades. Después de la guerra, tendrá que levantar confianza. Y esas dos tareas no pueden separarse. Una ciudad



reconstruida en un territorio sometido al miedo sigue estando en ruinas. Una carretera reparada sin Estado legítimo puede servir tanto a la vida como al dominio armado. Una escuela nueva sin garantías para sus maestros y estudiantes es apenas una promesa vulnerable. Un fondo millonario sin transparencia no reconstruye República, aunque financie cemento. El país deberá aprender que las obras pueden ocultar fracasos si no van acompañadas de derechos efectivos, control democrático y presencia institucional.

Quizá por eso el cierre de esta emergencia no llegará cuando se entregue la última vivienda ni cuando se publique el último balance oficial. Llegará, si llega, cuando las comunidades puedan decir que no fueron administradas como víctimas, sino reconocidas como sujetos; cuando el Gobierno devuelva sin nostalgia las facultades extraordinarias; cuando la Corte haya protegido la Constitución sin paralizar la vida; cuando el Congreso haya controlado sin hacer espectáculo; cuando los empresarios hayan ayudado sin reclamar mando; cuando la memoria de los muertos no haya sido reemplazada por fotografías de inauguración.

El terremoto movió la tierra. La guerra ha movido durante décadas la vida de millones. La *excepción* mueve ahora el poder. La pregunta es si Colombia podrá impedir que esos tres movimientos terminen en una misma grieta. Una República digna de ese nombre no se salva solamente porque actúa rápido, sino porque sabe actuar dentro del Derecho; no se fortalece porque concentra poder, sino porque lo devuelve; no honra a sus víctimas porque las menciona, sino porque transforma las condiciones que las hicieron vulnerables.

Después del terremoto, después de la guerra, Colombia tendrá que decidir qué quiere reconstruir realmente. Puede reconstruir edificios y dejar intactas las fallas

históricas que hicieron más cruel la tragedia. O puede entender que cada casa, cada escuela, cada hospital y cada camino son también una pregunta sobre el tipo de Estado que quiere ser. La primera opción produce obras. La segunda produce República.

Porque una nación no se levanta sólo cuando desaparecen los escombros. Se levanta cuando la vida vuelve a estar protegida, cuando el miedo deja de gobernar y cuando el poder, después de haber sido *excepcional*, acepta de nuevo obedecer.

Para seguir pensando

«Tampoco puede dejarse la memoria en manos exclusivas de las víctimas. Los damnificados del terremoto y las víctimas de la guerra no pueden ser, una vez más, los portadores obligados de aquello que el resto del país prefiere olvidar. La reflexión psicoanalítica sobre la violencia de Estado advierte precisamente que las sociedades tienden a depositar la memoria traumática en quienes fueron directamente afectados, como si así pudieran liberarse de su propia responsabilidad colectiva. Esa carga debe ser compartida por la República entera.»

REFERENCIAS

- ANDI. (2026, agosto 11). *En el marco del Congreso Empresarial Colombiano - CEC: La ANDI tendrá una Jornada de Solidaridad por Colombia para apoyar la emergencia y la reconstrucción tras el terremoto*. <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/18070-en-el-marco-del-congreso-empresarial-co>
- Arbeláez Arango, A. (2007). *La protección constitucional del derecho a la vida en Colombia: Y la gobernabilidad democrática como estrategia política y ciudadana para su fortalecimiento* [Tesis doctoral, Universitat de València]. Servei de Publicacions, Universitat de València.
- Associated Press. (2026, agosto 16). *Colombian president asks Trump to suspend tariffs to help earthquake recovery*. AP News. <https://apnews.com/article/d5472db0c7b2f929b43a4c190dc0d41b>
- Associated Press. (2026, agosto 19). *A triple crisis: Earthquake takes a heavy toll on Colombia's impoverished and neglected region*. AP News. <https://apnews.com/article/084c9389ce26f0faf48688fc3b02882a>
- Calle Meza, Melba Luz. (2006). *Constitución y guerra: Una revisión del sistema de derechos fundamentales de Colombia durante el siglo XX* [Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza]. Universidad de Zaragoza.
- Estupiñán Silva, R. (2011). *Los crímenes de guerra en Colombia: Estudio desde el derecho internacional y desde el derecho colombiano* [Tesis doctoral, Universitat de València]. Servei de Publicacions, Universitat de València.



- European Commission. (s. f.). *Colombia*. European Civil Protection and Humanitarian Aid Operations. Recuperado el 22 de agosto de 2026, de https://civil-protection-humanitarian-aid.ec.europa.eu/where/latin-america-and-caribbean/colombia_en
- Jofre Santalucia, J., & Ocampo Seferian, P. (2001). *Responsabilidad internacional del Estado por el incumplimiento de obligaciones internacionales* [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. Pontificia Universidad Javeriana.
- Lewin, J. E. (2026, agosto 17). *La guerra que se recicla: La JEP recuerda las formas de control territorial de las FARC que repiten las disidencias*. *El País*. <https://elpais.com/america-colombia/2026-08-17/la-guerra-que-se-recicla-la-jep-recuerda-las-formas-de-control-territorial-de-las-farc-que-repiten-las-disidencias.html>
- López Cadena, C. A. (2007). *Mutación de los derechos fundamentales por la interpretación de la Corte Constitucional colombiana: Concepto, justificación y límites* [Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid].
- Medina, O., & Dahl, M. (2026). *Una factura de US\$10.000 millones por el terremoto amenaza el plan de austeridad de De la Espriella*. *Bloomberg Línea*. <https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/una-factura-de-us10000-millones-por-el-terremoto-amenaza-el-plan-de-austeridad-de-de-la-espriella/>
- Osorio, C. (2026, agosto 21). *Los multimillonarios de Colombia depositan su confianza en De la Espriella con inmensas donaciones tras el terremoto*. *El País*. <https://elpais.com/america-colombia/2026-08-21/los-multimillonarios-de-colombia-depositan-su-confianza-en-de-la-espriella-con-inmensas-donaciones-tras-el-terremoto.html>
- Reuters. (2026, agosto 14). *World Bank says it disbursed \$200 million to Colombia for quake response*. <https://www.reuters.com/business/environment/world-bank-says-it-disbursed-200-million-colombia-quake-response-2026-08-14/>
- Reuters. (2026, agosto 15). *A tale of two buildings: How quake rescue efforts differed in Colombia and Venezuela*. <https://www.reuters.com/business/environment/tale-two-buildings-how-quake-rescue-efforts-differed-colombia-venezuela-2026-08-15/>
- Reuters. (2026, agosto 18). *Colombia's president pegs early quake losses at \$9.6 billion*. <https://www.reuters.com/world/americas/colombias-president-pegs-early-quake-losses-96-billion-2026-08-18/>
- Reuters. (2026, agosto 21). *El Niño, not quake, to hit Colombian coffee harvest, sector leader says*. <https://www.reuters.com/business/environment/el-nio-not-quake-hit-colombian-coffee-harvest-sector-leader-says-2026-08-21/>
- Schmitt, C. (1985). *La dictadura: Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria* (J. Díaz García, Trad.). Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1921).
- Tabak de Bianchedi, E., Puget, J., Braun, J., & Galli, V. (2006). Mesa redonda: Pensando desde el psicoanálisis la violencia de Estado. *Psicoanálisis APDeBA*, 28(2), 349–378.
- World Bank Group. (2026, agosto 14). *World Bank Group statement on Colombia's earthquake*. World Bank. <https://www.worldbank.org/en/news/statement/2026/08/14/world-bank-group-statement-on-colombia-earthquake>

• ***** Fabio A. Marulanda V.**

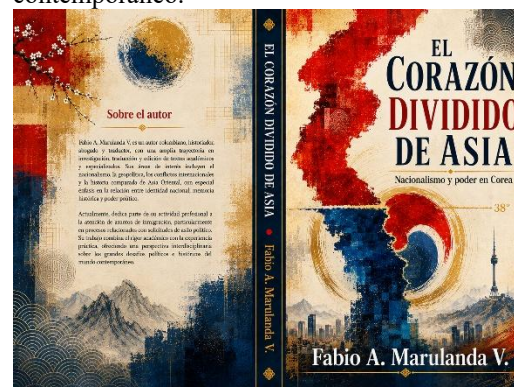
- ☆Historiador. Universidad Nacional de Colombia-UNAL.



- ☆Abogado. Universidad Autónoma Latinoamericana-UNAULA.

- ☆Traductor. Universidad de Antioquia-UDEA.
- ☆Maestrando. Derecho Penal Internacional y Transnacional. Universidad de La Rioja-UNIR, España.

En *El Corazón Dividido de Asia: Nacionalismo y Poder en Corea*, el historiador **Fabio A. Marulanda V.** ofrece un análisis histórico y político que recorre más de un siglo de transformaciones, conflictos y procesos de construcción nacional. La obra combina investigación académica, reflexión histórica y análisis geopolítico para comprender una de las regiones más complejas e influyentes del mundo contemporáneo.



Ya disponible para lectores de todo el mundo en: Amazon.com en edición Kindle y tapa blanda (En Inglés, Francés y Español).

EL CORAZÓN DIVIDIDO DE ASIA

Nacionalismo y Poder en Corea

Una nación dividida. Dos Estados creados. Dos visiones diferentes de la modernidad.

Durante más de siete décadas, la península coreana ha permanecido como uno de los escenarios históricos y geopolíticos más complejos del mundo contemporáneo. Detrás de la frontera militarizada que separa Corea del Norte y Corea del Sur existe una fractura mucho más profunda: la confrontación entre dos maneras distintas de comprender la nación, el Estado, la soberanía y el poder.

El Corazón Dividido de Asia. Nacionalismo y Poder en Corea analiza cómo una misma experiencia histórica —una civilización milenaria, una lengua compartida y el trauma del colonialismo japonés— dio origen a dos

proyectos políticos radicalmente diferentes después de la Segunda Guerra Mundial.

A través de las trayectorias de figuras fundamentales como **Syngman Rhee**, **Park Chung-hee** y **Kim Il-sung**, esta obra examina las ideas que moldearon la Corea contemporánea: la independencia nacional, el desarrollo económico, la modernización, la democracia, el nacionalismo revolucionario, la autosuficiencia y la búsqueda de poder en un sistema internacional marcado por la competencia entre grandes potencias.

Corea del Sur emprendió un camino basado en la industrialización acelerada, la transformación económica, la integración global y, posteriormente, la consolidación democrática. Corea del Norte, bajo la ideología del **Juche**, construyó una concepción diferente de soberanía, basada en la autonomía absoluta del Estado, la unidad ideológica y la preservación de un proyecto revolucionario propio.

Sin embargo, la división de Corea no puede comprenderse únicamente como una consecuencia de la Guerra Fría o como una simple confrontación entre capitalismo y comunismo. Su historia revela un problema mucho más profundo: cómo una misma nación puede construir interpretaciones opuestas sobre la libertad, el desarrollo, la identidad y el destino colectivo.

Este libro invita al lector a mirar más allá de las fronteras visibles de la península y explorar las fuerzas históricas que dieron forma a dos sociedades distintas a partir de una memoria común. Es una reflexión sobre el nacionalismo como una fuerza capaz de impulsar la transformación económica y política, pero también de justificar diferentes formas de organización del poder.

Desde la herencia de los antiguos reinos coreanos hasta los desafíos del siglo XXI, *El Corazón Dividido de Asia* ofrece una mirada amplia sobre la relación entre memoria histórica, identidad nacional y construcción del Estado.

Porque la historia de Corea no es solamente la historia de una división territorial. Es también la historia de dos respuestas diferentes a una pregunta fundamental:

¿Cómo debe una nación construir su propio futuro?

El corazón de Asia continúa dividido, pero comprender esa división permite reflexionar

sobre uno de los grandes temas de nuestro tiempo: la manera en que los pueblos imaginan su identidad, defienden su soberanía y buscan definir su lugar en el mundo.

